Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5086

Fago

Secretaría

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de Fago y exposición pública durante treinta días hábiles. Expediente 1934377K.

Fago, 11 de noviembre de 2026. Alcalde - Presidente, Enrique Barcos Barcos.

ANUNCIO PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Fago, en régimen de Concejo Abierto, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de noviembre de 2026, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente al expediente 1934377K.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el acuerdo provisional y el expediente durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. En el cómputo se excluirán los sábados, domingos y días declarados festivos.

Durante dicho plazo, las personas interesadas a que se refiere el artículo 18 del citado texto refundido podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Fago, en horario de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas dirigidas a la Asamblea Vecinal, a través del registro municipal o por cualquiera de los medios legalmente previstos.

Asimismo, la documentación objeto de exposición estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica municipal, en la dirección https://fago.sedipualba.es/.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Asamblea Vecinal, conforme al artículo 17.3 del citado texto refundido. En caso de presentarse reclamaciones, serán resueltas por la Asamblea Vecinal antes de la aprobación definitiva.

Fago, 11 de noviembre de 2026.

La Alcaldía Presidencia.

Enrique Barcos Barcos

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 217 - jueves 12 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-217019
Página 2 de 2
Página 41 de un total de 63